



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. N/10/2012/2068/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Rector del Centro Universitario

De Ciencias de la Salud

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número 1/2012/290: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Prostdoncia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Prostdoncia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Carías Guardado
General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuiño, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 8471/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Prostodoncia**, y

Resultando:

1. Que con dictamen I/99/146 de fecha de 28 de enero de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Prostodoncia, bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1997"A".
2. Que a pesar de los grandes logros en la salud oral de poblaciones alrededor del mundo, todavía hay problemas graves en muchas comunidades, particularmente entre grupos marginados en países en vías de desarrollo y aún en los desarrollados. Nuestro país y el estado de Jalisco no son la excepción. Desde 1942 la caries y las enfermedades bucodentales relacionadas fueron consideradas por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública por su altísima prevalencia, que va del orden del 95 al 98%. Esta situación no ha variado en los últimos 50 años pues entre las patologías más comunes, aparte de la caries dental, se encuentran las enfermedades periodontales, las alteraciones dentofaciales, la fluorosis dental, el cáncer oral, las malformaciones de labio y paladar, las secuelas de traumatismos faciales y las enfermedades ocupacionales con manifestaciones orales. Dentro de este contexto, la rehabilitación protésica -a consecuencia de las enfermedades bucodentales- ha sido considerada una de las ramas más importantes de la salud oral, con reposición de estructuras dentarias (por trastornos que involucran la pérdida parcial o total de órganos dentales) y que impactan en la función, la estética, los trastornos temporomandibulares, con implicaciones en la salud y la calidad de vida de los individuos y las poblaciones.
3. Que, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, la proporción recomendada de profesionales de la odontología es de 1 por cada 2500 a 3000 habitantes. Sin embargo, según estadísticas de la Secretaría de Salud de Jalisco, la relación en nuestro estado es de 1 por cada 6342 habitantes; es decir, que resulta muy inferior a los requerimientos de la población. Por otra parte, aunque no hay estadísticas precisas por especialidad odontológica, la misma fuente establece que existe un especialista odontológico par cada 23,611 habitantes, cifra notablemente deficiente en relación con las necesidades de atención de salud oral de la población, lo que justifica y hace necesaria la formación de recursos humanos especializados en todas las áreas odontológicas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

4. Que en los últimos años, el campo de la prostodoncia ha evolucionado a la par de los avances científico tecnológicos, introduciendo mejoras en los materiales dentales, la aparatología, los instrumentos, el uso de nuevos software y el láser, entre otros, que han permitido hacer más eficiente la atención de los pacientes y aumentar la calidad en la prestación del servicio, sin descuidar los criterios clínico y ético, además de incorporar una nueva filosofía de la odontología preventiva, cada vez menos invasiva. El uso de nueva técnicas, materiales y aparatología en el campo clínico de la prostodoncia, obliga a que esta especialidad se relacione de manera inter y transdisciplinaria con otras ciencias, tales como la biología molecular, microbiología, inmunología y genética, entre otras. Todo ello requiere de modificar y actualizar los planes de estudio para que los egresados incorporen estos avances a su formación y puedan estar capacitados para generar, ellos mismos, nuevos conocimientos y tecnologías.
5. Que las especialidades odontológicas han sido sometidas a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACyT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, del cual esta especialidad forma parte. Como resultado de dicha evaluación, ha derivado una serie de observaciones que han sido integradas a un plan de mejora del programa educativo. Básicamente se trata de conferirle mayor importancia a la investigación y elevar la calidad y la productividad académica, a través del seguimiento de las siguientes recomendaciones: a) Revisar la coherencia interna y la pertinencia social; b) Articular e integrar las áreas profesionales y disciplinares; c) Optimizar los recursos humanos (plantilla docente) y el uso de materiales; d) Promover la articulación de los niveles precedente y consecuente (licenciatura y Maestría); f) Fortalecer la identidad de la especialidad; g) Fortalecer la docencia y la investigación en el área clínica, a través del incremento en la productividad académica y vinculación con los procesos de extensión y servicio durante la formación profesional. Todas estas recomendaciones implican la reestructuración y actualización curricular del plan de estudios de la especialidad, motivo del presente dictamen.
6. Que la misión de la Especialidad en Prostodoncia es formar recursos humanos altamente capacitados en el quehacer científico para brindar atención a la población y resolver problemas clínicos, desempeñando sus funciones con pensamiento crítico-constructivo, actitud propositiva, gran sentido de responsabilidad y ética profesional.
7. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Prostodoncia, aprobada mediante dictamen 8471/201, de fecha 5 de diciembre de 2011.
8. Que la visión de la Especialidad en Prostodoncia es ser un programa educativo de vanguardia con prestigio nacional e internacional, acreditado y certificado, reconocido por el alto desempeño de sus docentes y egresados y con una producción científica, tecnológica y clínica que responda de manera pertinente a las necesidades y expectativas de salud de la población.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

9. Que la Especialidad de Prostodoncia cuenta con una planta académica de 13 profesores, 3 con el grado de doctor, 4 con grado de maestría y 6 especialistas.
10. Que las líneas de investigación son coherentes con el programa Institucional de Investigación y tienen como propósito principal buscar las soluciones a los problemas de salud más frecuentes, de acuerdo al perfil epidemiológico que involucra problemas protésicos: parafunciones orales, materiales dentales e implantología.
11. Que el objetivo general de la Especialidad de Prostodoncia es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica de problemas de salud oral, a través de la rehabilitación protésica; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
12. Que los objetivos específicos de la especialidad son:
- Promover el desarrollo profesional especializado de la prostodoncia, con sentido crítico ante los problemas bucodentomaxilares, a partir de la fundamentación científica y técnica, para su resolución pertinente y oportuna;
 - Desarrollar en el alumno un pensamiento crítico, reflexivo y humanista para la comprensión del proceso salud-enfermedad como un fenómeno integral, determinado por las condiciones individuales y sociales;
 - Desarrollar técnicas más eficaces e integrales para la realización de los diferentes tratamientos, que impacten en la calidad del servicio a los usuarios;
 - Restablecer la salud oral de la población, con alto sentido ético y de respeto a las condiciones interculturales de los individuos;
 - Desarrollar habilidades técnico instrumentales que faciliten su participación en los procesos de investigación, así como en la formación de nuevos profesionistas del campo de la prostodoncia y en la educación de los diferentes grupos poblacionales;
 - Realizar investigación, a través de tecnología de vanguardia, para hacer propuestas de innovación en foros nacionales e internacionales relacionados con la disciplina de la prostodoncia;
 - Diagnosticar, planear, ejecutar y dar mantenimiento al tratamiento protésico instituido, en vinculación con las diferentes disciplinas odontológicas y médicas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/290

13. Que el aspirante a ingresar a la Especialidad en Prostodoncia deberá tener el siguiente perfil:

- a. Conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema estomatognático;
- b. Poseer un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad;
- c. Estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de su incorporación a programas académicos de posgrado, cursos de educación continua y otras modalidades formativas;
- d. Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento odontológico en la prostodoncia;
- e. Tener salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo.

14. Que al egreso el alumno habrá obtenido el siguiente perfil:

- a. Domina la dinámica del perfil epidemiológico de las enfermedades buco dentales, mediante las diferentes técnicas de análisis de la información para realizar diagnósticos pertinentes y establece estrategias innovadoras de prevención, a nivel institucional, con valores y actitudes propositivas dentro de un contexto social complejo;
- b. Establece estrategias de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades y anomalías bucodentales de los diferentes grupos poblacionales, a través de programas educativos que impacten en el cambio de conductas o hábitos;
- c. Participa en programas formales e informales para la formación de las nuevas generaciones y se involucra en los programas de educación continua de los grupos colegiados, en beneficio de su crecimiento profesional;
- d. Conoce la problemática de los niveles socioeconómicos bajos de la población y se involucra en estrategias y o propuestas para la atención de las patologías y anomalías bucodentales de este sector, en diferentes contextos;
- e. Desarrolla actitudes y habilidades para el trabajo profesional inter, trans y multidisciplinario para la atención integral de los pacientes en los diferentes contextos de la práctica profesional;
- f. Desarrolla e implementa una metodología científica que le permita innovar su práctica profesional en diferentes contextos nacionales e internacionales.

15. Que la Especialidad en Prostodoncia es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

16. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- Quin*
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
 - II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
 - III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
 - IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
 - V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
 - VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
 - VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- Juan*
- 22*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/290

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Prostodoncia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Prostodoncia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Prostodoncia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común	23	7
Área de Formación Básico Particular	281	82
Área de Formación Especializante	20	7
Área de Formación Optativa Abierta	15	4
Número de créditos para optar al diploma	339	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Histología y embriología estomatológicas	C	32			32	2
Fisiología especializada	C	32			32	2
Morfología especializada de cabeza y cuello	C	32			32	2
Inmunología oral	C	32			32	2
Microbiología oral	C	32			32	2
Aspectos avanzados de patología oral	C	32			32	2
Metodología de la investigación	C	48			48	3
Fotografía clínica	C	16	16		32	2
Bioseguridad	C	32			32	2
Estadística avanzada	C	32			32	2
Farmacología	C	32			32	2
Total		352	16		368	23

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Laboratorio de prostodoncia I	L		32		32	2
Laboratorio de prostodoncia II	L		32		32	2
Laboratorio de prostodoncia III	L		32		32	2
Laboratorio de prostodoncia IV	L		32		32	2
Laboratorio de prostodoncia V	L		32		32	2
Laboratorio de prostodoncia VI	L		32		32	2
Adiestramiento clínico en prostodoncia I	N		288		288	18
Adiestramiento clínico en prostodoncia II	N		400		400	25
Adiestramiento clínico en prostodoncia III	N		400		400	25
Adiestramiento clínico en prostodoncia IV	N		480		480	30
Adiestramiento clínico en prostodoncia V	N		528	48	576	36
Adiestramiento clínico en prostodoncia VI	N		528	48	576	36
Prostodoncia total I	C	32			32	2
Prostodoncia total II	C	32			32	2
Laboratorio prostodoncia total I	L		32		32	2
Laboratorio prostodoncia total II	L		32		32	2
Prostodoncia parcial fija I	C	32			32	2
Prostodoncia parcial fija II	C	48			48	3
Prostodoncia parcial fija III	C	48			48	3
Laboratorio prostodoncia parcial fija I	L		48		48	3
Laboratorio prostodoncia parcial fija II	L		48		48	3
Laboratorio prostodoncia parcial fija III	L		48		48	3
Prostodoncia parcial removible I	C	48			48	3
Prostodoncia parcial removible II	C	48			48	3
Prostodoncia parcial removible III	C	48			48	3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Laboratorio protodoncia parcial removible I	L		48		48	3
Laboratorio protodoncia parcial removible II	L		48		48	3
Laboratorio protodoncia parcial removible III	L		48		48	3
Prótesis implantológica I	CT	32	16		48	3
Prótesis implantológica II	C	32			32	2
Prótesis implantológica III	C	32			32	2
Prótesis implantológica IV	CT	16	16		32	2
Prótesis implantológica V	CT	16	16		32	2
Desórdenes de la articulación temporomandibular I	C	32			32	2
Desórdenes de la articulación temporomandibular II	C	16	16		32	2
Investigación en protodoncia I	S	32	16	16	64	4
Investigación en protodoncia II	S	16		16	32	2
Investigación en protodoncia III	S	16		16	32	2
Investigación en protodoncia IV	S	16		16	32	2
Geriatría odontológica I	CT	32	16		48	3
Geriatría odontológica II	CT	32	16	16	64	4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

Antonio...

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Geriatría odontológica III	CT	32	16	16	64	4
Biología periodontal I	C	32			32	2
Biología periodontal II	C	32			32	2
Seminario de análisis de casos clínicos en prostodoncia I	S	16	16		32	2
Seminario de análisis de casos clínicos en prostodoncia II	S	16	16		32	2
Seminario de análisis de casos clínicos en prostodoncia III	S	16	16		32	2
Seminario de análisis de casos clínicos en prostodoncia IV	S	16	16		32	2
Seminario de análisis de casos clínicos en prostodoncia V	S	16	16		32	2
Seminario de análisis de casos clínicos en prostodoncia VI	S	16	16		32	2
Seminario de investigación documental I	S	16		16	32	2
Seminario de investigación documental II	S	16		16	32	2
Total		880	3392	224	4496	281

Juan...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		TEORÍA	PRÁCTICA			
Materiales dentales en odontología clínica	CT	16	16		32	2
Odontología restauradora	CT	16	16		32	2
Diagnóstico clínico integral en prosthodoncia	CT	16	16		32	2
Regeneración tisular guiada	C	32			32	2
Prótesis maxilofacial	C	32			32	2
Fisiología del aparato masticatorio	CT	16	16		32	2
Perio-prosthodoncia	CT	16	16		32	2
Informática y software especializado	P		32		32	2
Epidemiología	C	32			32	2
Casos clínicos interdisciplinarios	N	16		16	32	2
Total		192	112	16	320	20

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Psicología aplicada en odontología	C	32			32	2
Mercadotecnia	C	32			32	2
Programación neurolingüística	C	32			32	2
Desarrollo epistemológico de las especialidades en odontología	C	32			32	2
Pedagogía	C	32			32	2
Odontología forense	C	32			32	2
Nutrición aplicada a la salud bucal	C	32			32	2
Genética en odontología	C	32			32	2
Fonoaudiología en odontología	C	32			32	2
Ergonomía y salud	C	32			32	2
Antropología dental	C	32			32	2
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	16	32		48	3
Bioética en investigación odontológica	C	32			32	2
Desarrollo humano	C	32			32	2
Redacción de documentos científicos	CT	16	32		48	3
Odontología basada en evidencias	CT	8	8	32	48	3

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C: curso;
 CT: curso-taller;
 L: laboratorio;
 N: Clínica;
 S: Seminario;
 P: Práctica



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Prostodoncia, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título o acta de titulación de la licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera odontológica equivalente;
- b. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- c. Carta de aceptación expedida por el Coordinador del Programa;
- d. Dos cartas de recomendación expedidas por dos profesionales del área odontológica (cirujanos dentistas en ejercicio, especialistas en prostodoncia o maestros);
- e. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original, o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso;
- f. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés (TOEFL-ITP);
- g. Aprobar el curso propedéutico con mínimo de ochenta puntos;
- h. Realizar una entrevista con académicos de la Junta Académica o los miembros designados por ella;
- i. Presentar un anteproyecto de investigación;
- j. Presentar currículum vitae con documentos probatorios;
- k. En el caso de ser extranjero, contar con la forma migratoria correspondiente, dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados y demostrar solvencia económica.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara;
- d. Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo escolar (Capítulo III, artículo 65 de la Evaluación y Calificación, Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara).

SÉPTIMO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Prostodoncia los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b. No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica y
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Prostodoncia tiene una duración de 6 (seis) ciclos escolares, equivalentes a tres años.

NOVENO. La modalidad para la obtención del diploma de la especialidad será tesis.

DÉCIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber cumplido con la totalidad de los créditos requeridos en el programa;
- Ser examinado sobre un mínimo de tres casos clínicos, ante un jurado calificado por el cuerpo docente del programa;
- Haber asistido a todos los cursos de educación continua promovidos u organizados por la Coordinación de la Especialidad;
- Presentar y aprobar el trabajo de tesis;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario y
- Cubrir los aranceles correspondientes establecidos en la Normatividad Universitaria correspondiente a cada ciclo.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Prostodoncia.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula para cada ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, correspondiente a cada ciclo escolar, el alumno pagará una cuota equivalente a 15 salarios mínimos mensuales al semestre (vigentes al ciclo escolar en curso), correspondientes al área geográfica "B" de la Zona Metropolitana de Guadalajara, misma que se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, gestión y vinculación del programa.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO QUINTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/290

DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 16 de octubre de 2012
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez



Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

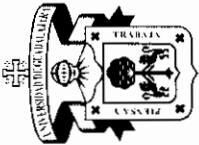

Mtra. Alicia Gómez López


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Juan Arnulfo García Michel


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE DE LA ESPECIALIDAD EN PROSTODONCIA

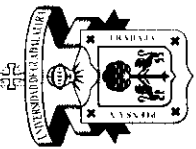
PLAN DE ESTUDIO Dictamen 1999		MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA			
Área de Formación Básico Común obligatoria	Créditos	Área de Formación Básico Común	Formación Básica	Formación Especializada	Formación Complementaria
Histología y embriología estomatológica	3	Histología y embriología estomatológicas	2		
Fisiología	3	Fisiología especializada	2		
Morfología de cabeza y cuello	3	Morfología especializada de cabeza y cuello	2		
Inmunología oral	3	Inmunología oral	2		
		Microbiología oral	2		
Aspectos avanzados de patología oral	3	Aspectos avanzados de patología oral	2		
		Metodología de la investigación	3		
		Fotografía clínica	2		
		Bioseguridad	2		
		Estadística avanzada	2		
		Farmacología	2		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2012/290

[Handwritten signature]

Área de formación especializante										
Materiales dentales en odontología clínica	6								2	
Odontología restauradora	3								2	
Diagnóstico clínico integral en prostodoncia	3								2	
Prostodoncia total I	3						2			
Laboratorio de prostodoncia total I	3							2		
Prostodoncia total II	3							2		
Laboratorio de prostodoncia total II	3								2	
Laboratorio de prostodoncia	6									

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2012/290

Juan

[Handwritten signature]

Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia I	3		Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia I	2			
Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia II	3		Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia II	2			
Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia III	3		Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia III	2			
Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia IV	3		Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia IV	2			
			Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia V	2			
			Seminario de análisis de casos clínicos en prostdoncia VI	2			
Adiestramiento clínico de prostdoncia I	8		Adiestramiento clínico en prostdoncia I	18			

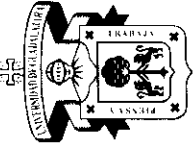
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2012/290

[Handwritten signature]

Adiestramiento clínico de prostodoncia II	8				Adiestramiento clínico en prostodoncia II	25			
Adiestramiento clínico en prostodoncia III	8				Adiestramiento clínico en prostodoncia III	25			
Adiestramiento clínico en prostodoncia IV	8				Adiestramiento clínico en prostodoncia IV	30			
					Adiestramiento clínico en prostodoncia V	36			
					Adiestramiento clínico en prostodoncia VI	36			
Prostodoncia parcial fija I	6				Prostodoncia parcial fija I	2			
Prostodoncia parcial fija II	6				Prostodoncia parcial fija II	3			
Prostodoncia parcial fija III	6				Prostodoncia parcial fija III	3			
Laboratorio de prostodoncia parcial fija I	3				Laboratorio de prostodoncia parcial fija I	3			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Juan H.

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2012/290

Qui...

[Handwritten signature]

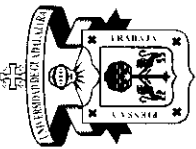
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Laboratorio de prostodoncia parcial fija II	3		Laboratorio de prostodoncia parcial fija II	3			
Laboratorio de prostodoncia parcial fija III	3		Laboratorio de prostodoncia parcial fija III	3			
Prostodoncia parcial removible I	6		Prostodoncia parcial removible I	3			
Prostodoncia parcial removible II	6		Prostodoncia parcial removible II	3			
Prostodoncia parcial removible III	6		Prostodoncia parcial removible III	3			
Laboratorio de prostodoncia parcial removible I	3		Laboratorio de prostodoncia parcial removible I	3			
Laboratorio de prostodoncia parcial removible II	3		Laboratorio de prostodoncia parcial removible II	3			
Laboratorio de prostodoncia parcial removible III	3		Laboratorio de prostodoncia parcial removible III	3			
Implantologia dental	3		Prótesis implantológica I	3			

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2012/290

Prótesis implantológica I	3			Prótesis implantológica II	2			
Prótesis implantológica II	3			Prótesis implantológica III	2			
				Prótesis implantológica IV	2			
				Prótesis implantológica V	2			
Desórdenes craneomandibulares	3			Desórdenes de la articulación temporo mandibular I	2			
				Desórdenes de la articulación temporo mandibular II	2			
				Investigación en protodoncia I	4			
				Investigación en protodoncia II	2			
				Investigación en protodoncia III	2			
				Investigación en protodoncia IV	2			

Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

